

Constancia secretarial: Manizales, 28 de febrero de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar las contestaciones emitidas por algunas entidades bancarias y se informa que hasta la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de los siguientes bancos: BANCO DE AGRARIO y NEQUI BANCOLOMBIA al Oficio Circular No. 1213 del 20 de mayo de 2022.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento del apoderado del demandante FERNANDO EUGENIO LÓPEZ HENAO la respuesta emitida por las entidades bancarias: BANCO BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO POPULAR y BANCO DAVIVIENDA frente a la medida cautelar decretada en contra del demandado JORGE IVÁN RÍOS ZAPATA comunicada mediante Oficio Circular No. 1213 del 20 de mayo de 2022.

Revisado el expediente se evidencia que las demás entidades bancarias, no han dado respuesta al oficio circular anteriormente señalado, el cual fue remitido al correo electrónico de cada entidad. Por lo que se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones de disposición legal por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0aef995310f6f6674902ecbfef5b0002ee7da04523844b49a6c60f87a16c193**
Documento generado en 06/03/2023 06:00:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>